

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP), RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCION POR PROVEEDOR UNICO, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 horas de la mañana del día veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Rosaury Hernández Sánchez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; Hissy Carolina Vásquez, Responsable de libre acceso a la información (OAI), Miembro; y Guido Gil Buonpensiere, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el Presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la aprobación del proceso de excepción para el mantenimiento de flotilla vehicular propiedad de la **DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)** que por ser de reciente adquisición se encuentran dentro del periodo de garantía y por tanto, existe la obligación de darle mantenimiento de manera exclusiva en el concesionario de la marca.

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTO: El requerimiento de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) realizada por el señor Pedro Méndez, Encargado de Transportación.

VISTO: El informe presentado en fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por los peritos técnicos, los señores Pedro Méndez y Rolando Wilson Mejía, Chofer, quienes recomiendan que, por tratarse de flotilla de vehículos de reciente adquisición, que se encuentran dentro del periodo de garantía existe la obligación de darle mantenimiento de manera exclusiva en el concesionario de la marca, a saber, **VIAMAR, S.A.**, de manos de técnicos especializados.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria DF-AP-QD-21-0011, de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrito por el señor Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo y Financiero, donde se verifica que para este proceso existe dispuesta la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$4,850,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como casos de excepción las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *"todos los demás casos mencionados en el artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique."*

CONSIDERANDO: Que, los vehículos que forman parte de la flotilla vehicular, marcas MAZDA y FORD, enunciados en el informe pericial, se encuentran en el periodo de garantía y fueron adquiridos de manos de su concesionario y representante en el país, la sociedad **VIAMAR, S. A.**, por lo que, con miras a preservar dicha garantía del fabricante, es imprescindible que los mantenimientos sean realizados por esta compañía, de conformidad con las disposiciones del Artículo 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el Artículo 4 numeral 5 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto del Poder Ejecutivo 543-12.

Vistos estos considerandos se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:

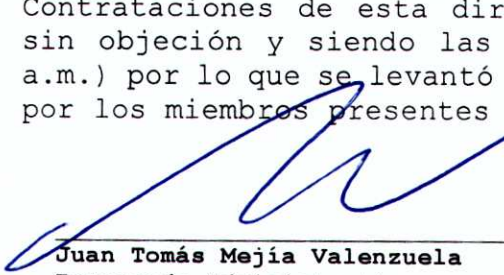
RESUELVE:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la **Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP)**, **RESUELVE APROBAR** el lanzamiento y trámites correspondientes para el proceso de excepción para el mantenimiento de flotilla vehicular propiedad de esta, que se encuentran dentro de la garantía del fabricante;

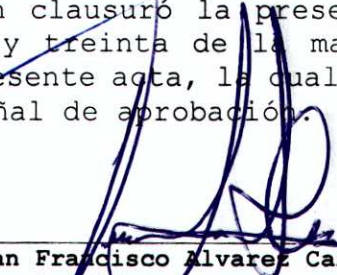


SEGUNDO: En cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 6, párrafo único, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y el Artículo 4 numeral 5 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto del Poder Ejecutivo 543-12, se aprueba la contratación de la sociedad **VIAMAR, S.A.**, por ser la única con capacidad y calidad para proveer el servicio de mantenimiento de la flotilla vehicular de la institución, descritos en el informe pericial de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), realizado por los peritos designados, por estar los mismos dentro del periodo de garantía del fabricante, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$4,850,000.00)**, para ser pagados a través de fondos provenientes del Plan Quisqueya Digna (QD)/Quisqueya Somos Todos (QST).

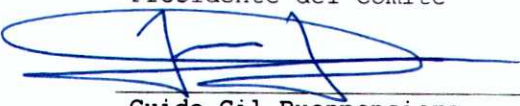
A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta dirección clausuró la presente reunión sin objeción y siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) por lo que se levantó la presente acta, la cual fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.



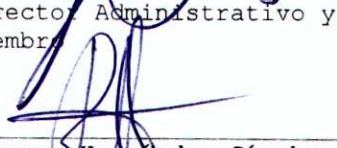
Juan Tomás Mejía Valenzuela
Encargado Administrativo
Presidente del Comité



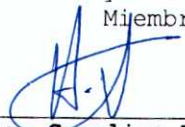
Juan Francisco Alvarez Carbuccia
Director Administrativo y Financiero
Miembro



Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro



Rosaurly Hernández Sánchez
Directora de Planificación
y Desarrollo
Miembro



Hissy Carolina Vásquez
Responsable de libre acceso
a la Información (OAI)
Miembro